INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., Catorce (14) de Marzo de Dos Mil Veintitrés (2023). En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia informando que obra en el expediente solicitud de desistimiento de las pretensiones por parte de la actora. Sírvase Proveer.

Dieciocho (18) de Julio de Dos Mil Veintitrés (2023).

PROCESO ESPECIAL DE FUERO SINDICAL – PERMISO PARA DESPEDIR No. 110013105033 2022 00 098 00			
DEMANDANTE	Unión Temporal Ecocapital	**DOC. IDENT.**	900.487.187-3
DEMANDADO	Brayan Andrés Novoa		
PRETENSIÓN	Permiso para despedir al trabajador		

Visto el informe secretarial que antecede, se Resuelve:

PRIMERO: **ACEPTAR** la solicitud de desistimiento total de las pretensiones del presente proceso ordinario laboral, presentada por el apoderado de la parte actora, de conformidad con lo preceptuado en el Art. 314 del C.G.P. aplicable por remisión analógica.

SEGUNDO: En firme esta providencia **ARCHÍVENSE** las diligencias, previa desanotación en los libros radicadores y en el sistema de gestión judicial SIGLO XXI de este Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría BOGOTÁ D.C., 19 DE JULIO DE 2023 Por ESTADO N.º **074** de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES **SECRETARIA**

Firmado Por:
Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingenieria
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9fb114857748567a5fef50565dcd31bee6893e82bccdad5b286f8385ec492213**

Documento generado en 19/07/2023 03:51:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica